

Que, dentro de este contexto y evaluado el expediente administrativo, es necesario RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N°000981-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 31 de diciembre del 2025, conforme al siguiente detalle:

Séptimo párrafo de la parte considerativa, en el estremo que DICE: "(...), ha acumulado como tiempo de servicios prestados a la institución un total de **TREINTA Y SIETE (37) años, DIEZ (10) meses y DIECINUEVE (19) días, contabilizados al 31 de Diciembre del 2025**"; y DEBE DECIR: "(...), ha acumulado como tiempo de servicios prestados a la institución un total de **TREINTA Y SIETE (37) años, ONCE (11) meses y DOS (02) días, contabilizados al 31 de Diciembre del 2025**".

ARTÍCULO CUARTO de la parte resolutive, en el estremo que DICE: "Reconocer, a favor de la Servidora Magdalena ONCOY ESPINOZA, **TREINTA Y SIETE (37) años, DIEZ (10) meses y DIECINUEVE (19) días, contabilizados al 31 de diciembre del 2025, de servicios prestados a la Institución**"; y **DEBE DECIR: "Reconocer, a favor de la Servidora Magdalena ONCOY ESPINOZA, TREINTA Y SIETE (37) años, ONCE (11) meses y DOS (02) días, contabilizados al 31 de diciembre del 2025, de servicios prestados a la Institución"**.

De conformidad con lo dispuesto en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo informado por la Responsable del Área de Registro, Legajos y Escalafón de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenida en la Resolución Directoral N°000981-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 31 de diciembre del 2025, en los siguientes extremos:

Séptimo párrafo de la parte considerativa

- DICE : "(...), ha acumulado como tiempo de servicios prestados a la institución un total de **TREINTA Y SIETE (37) años, DIEZ (10) meses y DIECINUEVE (19) días, contabilizados al 31 de Diciembre del 2025**".
- DEBE DECIR : "(...), ha acumulado como tiempo de servicios prestados a la institución un total de **TREINTA Y SIETE (37) años, ONCE (11) meses y DOS (02) días, contabilizados al 31 de Diciembre del 2025**".

ARTÍCULO CUARTO de la parte resolutive.

- DICE : "Reconocer, a favor de la Servidora Magdalena ONCOY ESPINOZA, **TREINTA Y SIETE (37) años, DIEZ (10) meses y DIECINUEVE (19) días, contabilizados al 31 de diciembre del 2025, de servicios prestados a la Institución**".
- **DEBE DECIR : "Reconocer, a favor de la Servidora Magdalena ONCOY ESPINOZA, TREINTA Y SIETE (37) años, ONCE (11) meses y DOS (02) días, contabilizados al 31 de diciembre del 2025, de servicios prestados a la Institución"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;

EEHS/GHM/wygr

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Lidia Erlina Benustroza Sanchez
MAT N° 06 - 600
JEFE Oficina de Administración - RSHS

